V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10541 - GOLDMAN SACHS / GRUPO VISABEIRA / CONSTRUCTEL VISABEIRA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 78/04)

1. El 10 de febrero de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Goldman Sachs Group, Inc. («Goldman Sachs», Estados Unidos).

— Grupo Visabeira, S.A. («Visabeira», Portugal), bajo el control exclusivo de Fernando Campos Nunes.

— Constructel Visabeira, S.A. («Constructel», Portugal), bajo el control de Visabeira.

Goldman Sachs y Visabeira adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Constructel, actualmente bajo el control exclusivo de Visabeira, a través de su filial al 100 % Visabeira Global SGPS, S.A.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Goldman Sachs: prestación de variados servicios de banca, valores e inversión en todo el mundo a una clientela que abarca sociedades, entidades financieras, Administraciones públicas y particulares con un elevado patrimonio neto.

— Visabeira: actividades industriales y otras actividades en toda Europa y a nivel mundial en los ámbitos de telecomunicaciones, energía, construcción y tecnología, cerámicas, manufacturas de vidrio, mobiliario de cocina, biocombustibles (*pellets*) y sistemas energéticos, así como hoteles, centros turísticos, complejos de ocio, centros comerciales y servicios.

— Constructel: diseño, planificación, ingeniería, construcción, reparación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones e infraestructuras de energía.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

Asunto M.10541 - GOLDMAN SACHS / GRUPO VISABEIRA / CONSTRUCTEL VISABEIRA

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

N.º Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.